

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

8142 *Orden ECE/587/2019, de 17 de mayo, de revocación de la autorización administrativa concedida a La Unión Montijana, Seguros Mutuos contra incendios a prima variable, para el ejercicio de la actividad aseguradora.*

Por acuerdo de la Junta universal ordinaria y extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, la entidad La Unión Montijana, Seguros Mutuos contra incendios a prima variable (M0048), acordó por unanimidad disolver la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4.d) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, procede la revocación de la autorización administrativa en los supuestos de disolución de la entidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Revocar la autorización administrativa concedida a la entidad La Unión Montijana, Seguros Mutuos contra incendios a prima variable (M0048), para el ejercicio de la actividad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4.d) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Segundo.

La Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 2019.–La Ministra de Economía y Empresa. P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Ana de la Cueva Fernández.